



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

EDICTO

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha pronunciado el Decreto del tenor literal siguiente:

**“Decreto Nº 789
En Los Barrios a 28 de marzo de 2.018**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, POR LA QUE SE ACUERDA
LA REVOCACIÓN PARCIAL DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL ACORDADA MEDIANTE DECRETO N.º 1244/2015, DE 16 DE JUNIO.**

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1244/2015, de 16 de junio, por el que se delegaron determinadas competencias atribuidas a la Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 43, 44 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerándose contratos menores los de valor estimado inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras; o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Considerando por tanto, que se han reducido los umbrales de dichos contratos, y la formalización del expediente, conforme lo dispuesto en el art. 118, impone nuevos trámites para esta modalidad de adjudicación directa simplificada.

Considerando que la periodicidad semanal de las sesiones establecida para la Junta de Gobierno Local pudiera dilatar en el tiempo la tramitación y resolución ordinaria de tales expedientes; y considerando asimismo la necesidad de agilizar los expedientes administrativos.

Visto que es facultad de la Alcaldía la delegación de asuntos ordinarios en la Junta de Gobierno Local, y que conforme lo dispuesto en el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede revocar parcialmente el actual Decreto 1244/2015, de 16 de junio, sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Revocar la competencia en materia de contratación respecto de los Contratos menores, quedando inalterada el resto de disposiciones del Decreto 1244/2015, de 16 de junio.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que celebren”.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28

Código Seguro De Verificación:	V/bgcQ0+MTncgcI+AAAb1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	05/04/2018 08:43:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/V/bgcQ0+MTncgcI+AAAb1g==		



de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación:	V/bgcQ0+MTncgcI+AAAb1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	05/04/2018 08:43:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/V/bgcQ0+MTncgcI+AAAb1g==		

